



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2008
Español
Original: español/inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 38 de la lista preliminar*

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 62/115 de la Asamblea General y es una recopilación de las respuestas de los Estados Miembros relativas a las becas y facilidades de formación profesional puestas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos.

* A/63/50.



I. Introducción

1. En la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954, se invitó a los Estados Miembros a que ofrecieran a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de tipo universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato.
2. De conformidad con la resolución 1696 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, la Secretaría pone en conocimiento de las Potencias administradoras los ofrecimientos hechos en virtud de la resolución 845 (IX) para que puedan darles la debida publicidad en los territorios que administran.
3. Se pone a disposición de los posibles candidatos la información sobre las becas que ofrecen los Estados Miembros en el marco del programa. Se encontrarán datos sobre el programa en la 33ª edición del manual titulado *Estudios en el extranjero*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
4. De conformidad con la resolución 845 (IX) y resoluciones posteriores¹, el Secretario General presenta todos los años a la Asamblea General un informe en que se detallan los ofrecimientos hechos y la medida en que han sido utilizados². El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 29 de marzo de 2007 y el 20 de marzo de 2008, se presenta de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 62/115 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 2007.

II. Becas ofrecidas y concedidas

A. Estados que ofrecen becas

5. A lo largo de los años, los 59 Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran a continuación han ofrecido becas a los habitantes de los territorios no autónomos, en respuesta a las resoluciones antes mencionadas:

Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Malasia, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay y Yugoslavia.

¹ Las resoluciones más recientes aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión son las resoluciones 58/105, 59/130, 60/113, 61/124 y 62/115.

² Los informes más recientes figuran en los documentos A/57/90 y Add.1, A/58/71, A/59/74, A/60/67, A/61/66 y A/62/68 y Add.1.

6. También ha ofrecido becas un Estado que no es miembro de las Naciones Unidas: la Santa Sede.

B. Becas ofrecidas y concedidas

Estados Miembros

Argentina

7. En una nota verbal de fecha 26 de febrero de 2008, la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría las siguientes observaciones del Gobierno de la Argentina:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, por la resolución 2065 (XX) y resoluciones posteriores, así como el Comité Especial de Descolonización, han caracterizado a la cuestión de las Islas Malvinas como una situación colonial especial y particular debido a que involucra una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, estableciendo que la manera de ponerle fin es la solución pacífica y negociada de la disputa de soberanía, y han pedido a ambos Gobiernos proseguir sin demora las negociaciones bilaterales recomendadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

A pesar de la ocupación ilegal británica, y en razón de formar parte de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur del territorio nacional argentino, sus habitantes gozan —en pie de igualdad con el resto de la población argentina— del acceso al sistema educativo público argentino, el que comprende la educación gratuita en los niveles primario, secundario y terciario/universitario, así como de los beneficios del Programa Nacional de Becas ofrecido por el Ministerio de Educación de la República Argentina.

Australia

8. En una comunicación de fecha 3 de marzo de 2008, la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría que Australia administraba, por medio de la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional, un programa de becas del tipo solicitado. Las becas Australian Leadership Award están abiertas a solicitantes del territorio no autónomo de Tokelau y una alumna de Tokelau había empezado su maestría en administración de salud en el marco de este programa.

Cuba

9. En una nota verbal de fecha 7 de febrero de 2008, la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas comunicó al Secretario General las becas ofrecidas por el Gobierno de Cuba a estudiantes de los territorios no autónomos para 2008-2009. Son las siguientes:

<i>Cantidad de estudiantes</i>	<i>Especialidad</i>
1	Geología
1	Ingeniería Física
1	Arquitectura
1	Lic. Matemática
1	Lic. Física
1	Lic. Química
2	Lic. Biología
1	Lic. Farmacia
2	Ingeniería Forestal
1	Ingeniería Mecánica
1	Lic. en Contabilidad
1	Minería
Total	14

Japón

10. En una nota verbal de fecha 4 de marzo de 2008, la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría que los procesos de solicitud y selección para las becas que concede el Gobierno del Japón estaban abiertos, entre otros, a todos los nativos o habitantes de territorios no autónomos, y que éstos no recibían ninguna consideración especial. En el ejercicio económico de 2008, se concedió una beca de investigación a un estudiante de Guam. Desde el ejercicio económico de 2004, se concede una beca para cursar estudios japoneses a un territorio administrado por Francia.

Malasia

11. En una nota verbal de fecha 24 de marzo de 2008, la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas comunicó al Secretario General que, por conducto de su Ministerio de Educación, Malasia había ofrecido becas para estudios universitarios y de posgrado en el marco del Programa de Cooperación Técnica de Malasia a los países que participan en el Programa, entre los que se incluyen 4 de los 16 territorios no autónomos: las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat. Sin embargo, ningún estudiante de estos cuatro territorios fue patrocinado por el Programa durante su aplicación desde 1992 hasta 2007. Malasia tampoco ha recibido de los territorios mencionados ninguna solicitud ni candidatura para cursar estudios universitarios o de posgrado en 2008.

12. Malasia también ha estado ofreciendo cursos de formación de corta duración para los habitantes de los territorios no autónomos mencionados anteriormente a través del Programa de Cooperación Técnica de Malasia. Hasta la fecha, un total de cinco estudiantes de Montserrat han participado en cursos breves sobre radiodifusión y televisión, lucha contra incendios y gestión estratégica. A continuación se indican los datos desglosados:

<i>Instituciones</i>	<i>1997</i>	<i>2002</i>	<i>2004</i>	<i>2007</i>
Instituto Nacional de Administración Pública			1	
Instituto de Radio y Televisión Tun Razak	1			1
Departamento de extinción de incendios y Equipos de Rescate de Malasia		1		1
Total	1	1	1	2

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

13. En una carta de fecha 28 de febrero de 2008, la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría lo siguiente:

La educación en los territorios de ultramar del Reino Unido es una cuestión interna y, por ende, en virtud de sus Constituciones, es responsabilidad de los gobiernos de los territorios de ultramar elegidos a nivel local. Corresponde al gobierno de cada uno de esos territorios, como cuestión política nacional, determinar qué parte de su presupuesto se invierte en estudios y formación.

Los ciudadanos de los territorios de ultramar, que también son ciudadanos británicos, tienen acceso a las instituciones de educación continua y superior del Reino Unido. A los estudiantes de los territorios de ultramar se les cobran las mismas tasas que a los nacionales para seguir cursos de educación continua y superior en las universidades y colegios universitarios del Reino Unido, lo cual significa que los estudiantes de esos territorios reciben igual trato que los del Reino Unido.

Además, el Reino Unido ofrece a estudiantes de los territorios de ultramar para el curso 2007/2008 las siguientes cuatro becas Chevening (en trabajo social y ciencias sociales, tecnología de la información y educación para la empresa:

<i>Territorio</i>	<i>Número de alumnos</i>
Anguila	1
Islas Caimán	1
Montserrat	1
Santa Elena	1

Estados Unidos de América

14. En una comunicación de fecha 20 de febrero de 2008, la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría que: a) los estudiantes en edad escolar que viven en los territorios no autónomos dependientes de los Estados Unidos (Guam, Samoa Americana y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) gozan de las mismas oportunidades de becas que los residentes en los 50 estados que constituyen los Estados Unidos. Así pues, el Gobierno de los Estados Unidos no lleva un registro independiente de las becas para los estudiantes en edad escolar que viven en los Estados Unidos y los residentes en los territorios no

autónomos; y b) los residentes de los territorios no autónomos de los Estados Unidos de América (Guam, Samoa Americana y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) en edad escolar pueden solicitar becas en instituciones acreditadas de enseñanza superior de sus respectivos territorios no autónomos o en cualquier otra institución de enseñanza superior de los Estados Unidos.

C. Estados no miembros

Santa Sede

15. En una nota verbal de fecha 25 de enero de 2008, el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas comunicó al Secretario General que la Santa Sede había ofrecido becas en las Universidades Pontificias en Roma a 10 habitantes de Samoa Americana, 3 de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, 1 de Guam y 2 de las Islas Turcas y Caicos.

III. Solicitudes presentadas por conducto de las Naciones Unidas

16. De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 1696 (XVI), las solicitudes de becas de estudios que recibe la Secretaría de las Naciones Unidas de los habitantes de los territorios no autónomos se remiten simultáneamente a los Estados que ofrecen becas, para su consideración, y a las Potencias administradoras a título de información.

17. Entre el 29 de marzo de 2007 y el 20 de marzo de 2008 la Secretaría no recibió ninguna petición de información sobre las becas disponibles por parte de los estudiantes.

IV. Conclusión

18. Las becas y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos representan una contribución valiosa a su formación académica.
